



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 842/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 842/07**

Sucre, 17 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE DESPACHO N° 1234/07 de 05 de diciembre de 2007, la máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Consejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. N° 412/07, a efectos de continuar con el proceso de fiscalización previsto en el art. 12° numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, Resolución Administrativa 129a/07, conforme establece el art. 14° inc c) del Decreto Supremo 29190, autorizo el inicio del proceso de Contratación Bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo. (Código int. CIND N° 008/07).

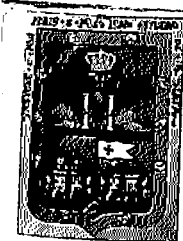
Que, el proceso se realice bajo las normas y regulaciones de contratación establecidos en las normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007, y su reglamentación, habiéndose procedido con las publicaciones del SICOES a personas naturales con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento base de contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC ANPE – RPA N° 043/07, aprobado el 12 de octubre de 2007.

Que, asimismo el Responsable del proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15° del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación y una vez instalado en Acto Público, procedió a la Apertura de Propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el informe de calificación y recomendación de adjudicación oferente Sr. Willy Carlos Enríquez Mariscal, por haber cumplido con los requisitos administrativo, legales y técnicos establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante nota de adjudicación RPA – ANPE N° 126c/07, aprueba el informe de calificación y recomendación, emitido por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14° inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICAR** la ejecución de la "CONTRATACION DE CONSULTORES PARA LA ELABORACION DE DIEZ PROYECTOS EDUCATIVOS DE RED: (RED 2 – DANIEL CALVO Y RED 9 DANIEL SANCHEZ BUSTAMANTE)", con un monto de BOLIVIANOS Dieciséis mil 00/100 (Bs.16.000.00), al Sr. Willy Carlos Enríquez Mariscal, cuyo tiempo de Ejecución será de 120 días calendario.

Que, el contrato de "CONSULTORES PARA LA ELABORACION DE DIEZ PROYECTOS EDUCATIVOS DE RED (RED 2 DANIEL CALVO Y RED 9 DANIEL SANCHEZ BUSTAMANTE)" se encuentra inscrito en el POA de la presente Gestión, certificadas mediante registro de ejecución de Gastos (COD SIGMA N° 05993) de 07 de agosto de 2007, imputada al Prog. 21, Proy.0003, Act. 000, Obj. Gasto 258, Ent. Trf. 0000, "Estudios e investigaciones para proyectos de inversión", que cuenta con un total de Bs. 40.000.00., y la segunda (COD SIGMA) 06795/07 de 03 de septiembre de 2007, imputada al Prog.21, Proy. 0003. Act 000, Obj. Gasto 258, Ent. Trf.0000, "Estudios e investigaciones para proyectos de inversión" que cuenta con un total de Bs. 40.000,00.-

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32° y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elabora el contrato C. N° 412/07, cumpliendo los requisitos señalados en el documento base de la contratación, siendo los siguientes:



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 842/07

- Requerimiento de propuestas de fs. 1 a fs. 25
- Especificaciones técnicas de fs. 11 a fs. 20
- Propuesta adjudicada según informe de la comisión de calificación a fs. 73
- Nota de adjudicación a fs. 78
- Solicitud de retención del 7% a fs. 81
- Propuesta técnica proponente de fs. 65 a fs. 71

Asimismo, independientemente a los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190, y su reglamentación.

- Certificación presupuestaria de fs.36 a fs.37
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 50
- Publicación del SICOES de fs. 45 a fs. 46
- Acta de cierre de presentación de Propuestas a fs. 51
- Acta de apertura y relación de proponentes a fs. 76
- Evaluación de propuestas técnicas a fs. 75
- Informe de calificación y recomendación (consultoria) a fs. 73

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. N° 412/07, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas e Ing. Juan Carlos Vacaflor Domínguez, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal oficial mayor de finanzas y administración y oficial mayor técnico respectivamente, y el Sr. Willy Carlos Enríquez Mariscal, para la ejecución de: "CONTRATACION DE CONSULTORES PARA ELABORACION DE DIEZ PROYECTOS EDUCATIVOS DE RED (RED 2 - DANIEL CALVO Y RED 9 DANIEL SANCHEZ BUSTAMANTE" con un costo de Bs.16.000.00 (Bs. DIECISEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS) y un plazo de ejecución de 120 días calendario.
- Art.2°** La Responsabilidad de la Fiscalización y Supervisión de la presente contratación es de responsabilidad de Oficialía Mayor de Desarrollo Social y Cultura del G.M.S.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

